

IMPUESTO S/ SOCIEDADES

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES VINCULADAS

(Proyecto de Orden)

(Junio 2017)



Fecha: 14/06/2017

NUEVO MODELO 232

(Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones con países o territorios considerados como paraísos fiscales)

- Para períodos impositivos iniciados **a partir del 1 de enero de 2016**.
- Disponible exclusivamente **en formato electrónico**.
- Plazo presentación: del **1 al 31 de mayo** del periodo impositivo siguiente
- Para el **ejercicio 2016**: plazo excepcional, **del 1 al 30 de noviembre de 2017**

Adjuntamos **resumen de información a suministrar** (que antes se presentaba en el modelo 200 de declaración del Impuesto sobre Sociedades).

El resumen completo en <http://www.lartributos.com/clientes.php#> (Impuesto sobre Sociedades)

Luis Alfonso Rojí Chandro

(Socio-Director de Impuestos y Asesoría Fiscal)

(Miembro de la AEDAF)

(Miembro del REAF)

(Profesor de Sistema Fiscal Español / Universidad Autónoma de Madrid)

PROYECTO DE ORDEN – NUEVO MODELO 232**Declaración informativa de operaciones vinculadas, y de operaciones y situaciones con países o territorios considerados como paraísos fiscales****RESUMEN**

Para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2016, se ha optado por trasladar del modelo 200 (declaración del IS) al nuevo modelo 232:

- El cuadro de información con personas o entidades vinculadas (art.13.4 RIS)
- El cuadro de operaciones con personas o entidades vinculadas en caso de aplicación de la reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles (art.23 y DT 20ª LIS). *Mantiene el contenido en los mismos términos que estaban en la declaración IS de 2015.*
- El cuadro de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales. *Mantiene el contenido en los mismos términos que estaban en la declaración IS de 2015.*

El nuevo modelo 232 estará disponible **exclusivamente en formato electrónico.**

Plazo de presentación modelo 232:

Desde el día **1 de mayo** siguiente a la finalización del período impositivo al que se refiera la información a suministrar **hasta el día 31 de mayo.**

No obstante, el plazo de presentación del modelo 232 para los períodos impositivos iniciados en el 2016, será desde el día **1 de noviembre** siguiente a la finalización del período impositivo al que se refiera la información a suministrar **hasta el día 30 de noviembre.**

Información operaciones con personas o entidades vinculadas (art 13.4 RIS):**Obligados a presentar el modelo 232:**

- ✓ Las personas o entidades vinculadas respecto de las operaciones realizadas con la misma persona o entidad vinculada, siempre que el importe de la contraprestación del conjunto de operaciones **supere los 250.000 euros**, de acuerdo con el valor de mercado.
- ✓ Las personas o entidades vinculadas que realicen operaciones en el período impositivo con la misma persona o entidad vinculada, que sean del mismo tipo, utilicen el mismo método de valoración, y siempre que superen el importe conjunto de 100.000 euros de valor de mercado.
- ✓ Las personas o entidades vinculadas que realicen **operaciones específicas** (*operaciones excluidas del contenido simplificado de la documentación a que se refieren el art.18.3 LIS y 16.5 RIS*), respecto de estas operaciones, siempre que el importe conjunto de cada uno de este tipo de operaciones supere los 100.000 euros. **NOVEDAD**
- ✓ **Con independencia del importe** de la contraprestación del conjunto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad vinculada, respecto de aquellas operaciones de la misma naturaleza que a su vez utilicen el mismo método de valoración, siempre que el **importe del conjunto de dichas operaciones en el período impositivo sea superior al 50% de la cifra de negocios de la entidad.** **NOVEDAD** para evitar que se produzca el fraccionamiento de las operaciones vinculadas.

Información de operaciones con personas o entidades vinculadas en caso de aplicación de la reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles

Obligados a presentar el modelo 232: el contribuyente que aplique la reducción prevista en el art.23 de la LIS, porque obtiene rentas como consecuencia de la cesión de determinados intangibles a personas o entidades vinculadas.

Operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios considerados paraísos fiscales

Obligados a presentar el modelo 232: entidades que durante el período impositivo hayan efectuado operaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales o que, a la fecha de cierre del período impositivo, posean valores relacionados con los citados paraísos o territorios.